



CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. FERNANDO SERRANO CALDERÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO. e

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR. f

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS "LA CAASIM" Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. C
d

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092. 2.



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531IS4.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-913005999-N39-2025, CELEBRÁNDOSE EL ACTO DE FALLO EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "VESTUARIO Y UNIFORMES".

I.7.- SU REPRESENTADA PARA EROGAR EL MONTO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS CON CARGO A LA SIGUIENTE CLAVE PRESUPUESTAL 2026 18 271001 3 1 1.3 14, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SPF-264/2025 DE FECHA 04 (CUATRO) DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ÉL SE ESTABLEZCAN, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.2.- REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO [REDACTED]
- REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 2221 / 005-10-20, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-226/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel: (771) 774300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

Eliminadas: DOS PALABRAS DE DOS RENGLONES DE DOS PÁRRAFOS de la presente foja DOS, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales CLAVE DE ELECTOR, R.F.C.



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE FOLIO NÚMERO 25NG6480209, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE FOLIO NÚMERO 8FO51847CD2, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.4.- TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN [REDACTED] PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL [REDACTED] AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO POSTAL Y/O ELECTRÓNICO [REDACTED] O AL NÚMERO TELEFÓNICO [REDACTED]

II.5.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PARA EFECTOS DE RECIBIR LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL CUAL EMITE OPINIÓN SIN OPINIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 17667676853231589717927, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. e

II.7.- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, POR LO QUE LA CONSTANCIA QUE SE EMITE ES SIN ADEUDO, CON NÚMERO DE FOLIO 0002150561/2025, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL (INFONAVIT). y C

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.9.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, ACCIONISTAS Y/O SOCIOS, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. 2.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-226/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092
Tel: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

Eliminadas: SEIS PALABRAS DE SEIS RENGLONES DE DOS PÁRRAFOS de la presente foja TRES, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, numerales Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información así como para la elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA.

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	CAMISA EN TELA OXFORD MANGA LARGA CON SILUETA PARA DAMA, COLOR GRIS, COMPOSICIÓN 70 PORCIENTO POLIÉSTER, 30 PORCIENTO ALGODÓN, CUELLO CAMISERO, DOBLE BOTÓN PARA AJUSTE DE PUÑO, LA MEDIDA DE LA BOLSA ES DE 11 CENTÍMETROS POR 11 CENTÍMETROS A LA ALTURA DEL PECHO DE LADO IZQUIERDO, LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA INTERNA EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y DEBERÁ ESTAR BORDADA AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO; DEL LADO IZQUIERDO CON EL LOGO INSTITUCIONAL.	H87-PIEZA	234	NACIONAL	SIN MODELO	\$540.00
2	CAMISA EN TELA OXFORD MANGA LARGA PARA CABALLERO, COLOR GRIS, COMPOSICIÓN 70 POR CIENTO POLIÉSTER, 30 POR CIENTO ALGODÓN, CUELLO CAMISERO, DOBLE BOTÓN PARA AJUSTE DE PUÑO, LA MEDIDA DE LA BOLSA ES DE 11 CENTÍMETROS POR 11 CENTÍMETROS A LA ALTURA DEL PECHO DE LADO IZQUIERDO, LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA INTERNA EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y DEBERÁ ESTAR BORDADA AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO; DEL LADO IZQUIERDO CON EL LOGO INSTITUCIONAL.	H87-PIEZA	225	NACIONAL	SIN MODELO	\$540.00
3	CAMISA INDUSTRIAL FABRICADA EN MEZCLILLA DE 8 ONZAS Y 100 POR CIENTO ALGODÓN, UNA BOLSA LATERAL FRONTAL, MANGA CON DOBLE BOTÓN EN PUÑOS, BOTONES EN EL CUELLO, CON PINZAS EN LA ESPALDA PARA FACILITAR LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO, LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA INTERNA EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y DEBERÁ ESTAR BORDADA AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO; DEL LADO IZQUIERDO CON EL LOGO INSTITUCIONAL.	H87-PIEZA	355	NACIONAL	SIN MODELO	\$651.00
4	CAMISOLA COLOR KAKI CON GORRO EN FELPA Y CINTA DE AJUSTE PARA EL MISMO. EL CONTENIDO	H87-PIEZA	766	NACIONAL	SIN MODELO	\$609.50

Handwritten marks on the right side of the page, including a blue checkmark, a signature, and the number '2'.



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	<p>DE FIBRAS PARA LA CAMISOLA DEBERÁ SER DE 65 POR CIENTO ALGODÓN Y 35 POR CIENTO POLIÉSTER, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS: TELA GABARDINA DE 300 GRAMOS POR METRO CUADRADO; BOTONADURA ENFRETE DE 7 PIEZAS, SIENDO EL 1RO DE BROCHE DE PRESIÓN Y LAS 6 PIEZAS RESTANTES BOTÓN DE 4 ORIFICIOS; 2 BOLSAS ESTILO HEXAGONAL SOBREPUESTAS TIPO PARCHE FRONTALES A NIVEL DEL PECHO DE 12.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 13.5 CENTÍMETROS DE LARGO, BOTÓN DE 4 ORIFICIOS EN CADA BOLSA, OJAL DE 2 CENTÍMETROS, CUELLO TIPO SPORT DE UNA PIEZA CON VARILLAS PLÁSTICAS INTERNAS EN LAS PUNTAS. MANGA LARGA DE 57 CENTÍMETROS CON PUNO DE 6.5 CENTÍMETROS DE ANCHO CON BOTÓN DE 4 ORIFICIOS. EN LA PARTE DE LA MANGA DEBERÁ TENER UNA PINZA DE 1.5 CENTÍMETROS Y BOTÓN EN LA PARTE DE ATRÁS. DEBERÁ TENER CINTA COLOR NARANJA FLUORESCENTE EN AMBAS MANGAS, REFUERZO DE LA MISMA TELA EN LAS AXILAS DE AMBAS MANGAS. EN LA PARTE TRASERA BATA DE 5.5 CENTÍMETROS DESDE LA MITAD DEL CUELLO HASTA LÍNEA DE CORTE, SIN TABLÓN, DEBERÁ TENER EN LA PARTE TRASERA LA PALABRA CAASIM Y CON TIRAS FLUORESCENTE ARRIBA DE ESTA PALABRA, TODO DEBERÁ SER COCIDO CON COSTURA RECTA, REFUERZO EN MANGA Y COSTADOS. LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y DEBERÁ ESTAR BORDADA AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO; DEL LADO IZQUIERDO CON EL LOGO INSTITUCIONAL.</p>					
5	<p>CAMISOLA DE GABARDINA COLOR KAKI 100 POR CIENTO ALGODÓN, CON GORRO DE FELPA Y CINTA DE AJUSTE PARA EL MISMO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS: TELA GABARDINA DE 300 GRAMOS POR METRO CUADRADO, BOTONADURA ENFRETE DE 7 PIEZAS, SIENDO EL PRIMERO DE BROCHE DE PRESIÓN Y LAS 6 PIEZAS RESTANTES BOTÓN DE 4 ORIFICIOS, 2 BOLSAS ESTILO HEXAGONAL SOBREPUESTAS TIPO PARCHE FRONTALES A NIVEL DEL PECHO DE 12.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 13.5 CENTÍMETROS DE LARGO, BOTÓN DE 4 ORIFICIOS EN CADA BOLSA, OJAL DE 2 CENTÍMETROS, CUELLO TIPO SPORT DE UNA PIEZA CON VARILLAS PLÁSTICAS INTERNAS EN LAS PUNTAS. EN LA PARTE DE LA MANGA DEBERÁ TENER UNA PINZA DE 1.5 CENTÍMETROS Y BOTÓN EN LA PARTE DE ATRÁS. DEBERÁ TENER CINTA COLOR NARANJA FLUORESCENTE EN AMBAS MANGAS, REFUERZO DE LA MISMA TELA EN LAS AXILAS DE AMBAS MANGAS. EN LA PARTE TRASERA BATA DE 5.5 CENTÍMETROS DESDE LA MITAD DEL CUELLO HASTA</p>	H87-PIEZA	54	NACIONAL	SIN MODELO	\$621.50



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	LÍNEA DE CORTE, SIN TABLÓN, DEBERÁ TENER EN LA PARTE TRASERA LA PALABRA CAASIM Y CON TIRAS FLUORESCENTE ARRIBA DE LA PALABRA CAASIM, TODO DEBERÁ SER COCIDO CON COSTURA RECTA, REFUERZO EN MANGA Y COSTADOS. LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y DEBERÁ ESTAR BORDADA AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO; DEL LADO IZQUIERDO CON EL LOGO INSTITUCIONAL.					
6	CHALECO INSTITUCIONAL FEMENINO COLOR VINO, CIERRE AL FRENTE, BOLSILLOS A LOS LATERALES CON CIERRE OCULTO, TELA CHINSEADA, CAPITONEADO EN RAYAS DE 2 PULGADAS, FORRO LIGERO MICROFIBRA, 100 POR CIENTO POLIÉSTER, COMPOSICIÓN: MICROFIBRA, MATERIAL PRINCIPAL: POLIÉSTER, TIPO DE CUELLO: SPORT, CORTE: NORMAL. LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y DEBERÁ ESTAR BORDADA AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO DEL LADO IZQUIERDO CON EL LOGO INSTITUCIONAL Y LA FRASE PRIMERO EL PUEBLO EN LA PARTE TRASERA	H87-PIEZA	60	NACIONAL	SIN MODELO	\$649.50
7	CHALECO INSTITUCIONAL MASCULINO COLOR VINO, CIERRE AL FRENTE, BOLSILLOS A LOS LATERALES CON CIERRE OCULTO, EN TELA CHINSEADA, CAPITONEADO EN RAYAS DE 2 PULGADAS, FORRO LIGERO MICROFIBRA, 100 POR CIENTO POLIÉSTER, COMPOSICIÓN: MICROFIBRA, MATERIAL PRINCIPAL: POLIÉSTER, TIPO DE CUELLO: SPORT, CORTE: NORMAL. LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y DEBERÁ ESTAR BORDADA AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO; DEL LADO IZQUIERDO CON EL LOGO INSTITUCIONAL Y LA FRASE PRIMERO EL PUEBLO EN LA PARTE TRASERA..	H87-PIEZA	30	NACIONAL	SIN MODELO	\$649.50
8	CHAMARRA ROMPEVIENTOS, COLOR VINO CON REFLEJANTES, PRENDA ELABORADA EN TELA REPELENTE 100 POR CIENTO POLIÉSTER, COSTURAS INTERNAS ENBIEZADAS, DOS BOLSAS INTERNAS, DESPUNTES EN HOMBRO, CUELLO, BOLSAS, AJUSTADOR CON CONTACTEL EN MANGAS, CIERRE PLASTIFICADO IMPERMEABLE, CON TIRAS REFLEJANTES DE MÁXIMO 5 CENTÍMETROS DE ANCHO EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LOS BRAZOS DE MANERA PERIMETRAL EN COLOR GRIS. LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y	H87-PIEZA	120	NACIONAL	SIN MODELO	\$820.50






**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

	DEBERÁ ESTAR BORDADA AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO; DEL LADO IZQUIERDO CON EL LOGO INSTITUCIONAL.					
9	GORRA GRIS OXFORD BÁSICA SÁNDWICH NÚMERO DE GAJOS 6 COMPOSICIÓN GABARDINA 100 POR CIENTO ALGODÓN OJILLOS BORDADOS BOTÓN FORRADO AJUSTE DE VELCRO MEDIDA 58 CENTÍMETROS (CIRCUNFERENCIA) CANTO DE VISERA EN CONTRASTE PUNTADA FRONTAL DE SEGURIDAD VISERA PLÁSTICA PRE-CURVEA, BORDADA AL FRENTE CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL, LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, COMPOSICIÓN E INSTRUCCIONES DE CUIDADO.	H87-PIEZA	300	NACIONAL	SIN MODELO	\$155.50
10	PANTALÓN DE GABARDINA COLOR KAKI PARA MUJER CORTE RECTO, TALLE ALTO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COMPOSICIÓN: 30 POR CIENTO ALGODÓN, 70 POR CIENTO POLIÉSTER CON ELASTANO, TIPO: PIERNA RECTA, BOLSILLOS DELANTEROS: 2, BOLSILLOS TRASEROS: 2, TIPO DE CIERRE: CREMALLERA, DETALLES: BOTÓN CREMALLERA COLOR KAKI LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE EN LA CINTURA) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN E INSTRUCCIONES DE CUIDADO.	H87-PIEZA	84	NACIONAL	SIN MODELO	\$578.50
11	PANTALÓN DE GABARDINA COLOR KAKI PARA CABALLERO 100 % ALGODÓN, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COMPOSICIÓN: TELA GABARDINA CON 300 GRAMOS POR METRO CUADRADO, COLOR: KAKI, TIPO: CORTE RECTO, BOLSILLOS DELANTEROS: 2, BOLSILLOS TRASEROS: 2, TIPO DE CIERRE: ENGRANE DE BRONCE USO RUDO PROPORCIONAL A LA TALLA, DETALLES: DEBERÁ TRAER UN BOTÓN, CINTA DE 4 CENTÍMETROS COLOR NARANJA FLUORESCENTE MISMA QUE DEBERÁ DE TENER EN EL CENTRO UNA FRANJA DE UN CENTÍMETRO DE COLOR GRIS FLUORESCENTE UBICADA A LOS COSTADOS EN TODO EL LARGO DEL PANTALÓN. LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE EN LA CINTURA) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN E INSTRUCCIONES DE CUIDADO. DOS Y SOBANTES DE TELA.	H87-PIEZA	52	NACIONAL	SIN MODELO	\$668.50
12	PANTALÓN KAKI 65 POR CIENTO ALGODÓN Y 35 POR CIENTO POLIÉSTER, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. COMPOSICIÓN: TELA GABARDINA CON 300 GRAMOS POR METRO CUADRADO, COLOR: KAKI, TIPO: CORTE RECTO, BOLSILLOS DELANTEROS: 2; BOLSILLOS TRASEROS: 2, TIPO DE CIERRE: ENGRANE DE BRONCE USO RUDO PROPORCIONAL A LA TALLA, DETALLES: DEBERÁ TRAER UN BOTÓN, CINTA DE 4 CENTÍMETROS COLOR NARANJA FLUORESCENTE	H87-PIEZA	766	NACIONAL	SIN MODELO	\$638.50

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-226/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	MISMA QUE DEBERÁ DE TENER EN EL CENTRO UNA FRANJA DE UN CENTÍMETRO DE COLOR GRIS FLUORESCENTE UBICADA A LOS COSTADOS EN TODO EL LARGO DEL PANTALÓN. LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE EN LA CINTURA) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN E INSTRUCCIONES DE CUIDADO..					
13	PANTALÓN DE MEZCLILLA FEMENINO DE 14 ONZAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COMPOSICIÓN: 100 POR CIENTO ALGODÓN, COLOR: AZUL ÍNDIGO, TIPO: AJUSTE A LA CINTURA, BOLSILLOS DELANTEROS: 3, BOLSILLOS TRASEROS: 2, TIPO DE CIERRE: ENGRANE DE LATÓN, DETALLES: LOS BOLSILLOS SON CON RIBETES DE REFUERZO EN TODOS LOS PUNTOS DE TENSIÓN. LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE EN LA CINTURA) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN E INSTRUCCIONES DE CUIDADO.	H87-PIEZA	20	NACIONAL	SIN MODELO	\$610.50
14	PANTALÓN DE MEZCLILLA MASCULINO DE 14 ONZAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: COMPOSICIÓN: 100 POR CIENTO ALGODÓN, COLOR: AZUL MARINO, TIPO: CORTE RECTO, BOLSILLOS DELANTEROS: 3 CON REMACHES DE LATÓN EN LAS ORILLAS, BOLSILLOS TRASEROS: 2 TIPO VAQUERO CON PRESILLAS Y COSTURAS DE SEGURIDAD, TIPO DE CIERRE: ENGRANE DE LATÓN Y 15 CENTÍMETROS DE LARGO, DETALLES: 1 BOTÓN DE LATÓN DEL NÚMERO 24, TRABILLAS COSIDAS EN LA PRETINA PARA SUJETAR EL CINTURÓN Y VALENCIANA DE MEDIA PULGADA EN LIMPIO. LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE EN LA CINTURA) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN E INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y DEBERÁ CONTAR CON UN BORDADO SOBRE LA BOLSA TRASERA DERECHA, CON EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL.	H87-PIEZA	1196	NACIONAL	SIN MODELO	\$604.00
15	PLAYERA POLO DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO, CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS: TELA EN PIQUÉ, TEXTURA EN PANEL, EL CONTENIDO DE FIBRAS DEBERÁ SER DE 190 POR CIENTO ALGODÓN Y 10 POR CIENTO POLIÉSTER, TIPO POLO MANGA LARGA, ESPALDA LISA Y FRENTE CON ABERTURA FORRADA DE 14.5 CENTÍMETROS CON 3 BOTONES LISOS DE 4 ORIFICIOS EN COLOR BLANCO CON OJALES DE BOTELLA DE 1.5 CENTÍMETROS DE LARGO, LOS HOMBROS, MANGAS Y DOBLADILLOS DEBERÁN CONTAR CON COSTURAS DOBLES DE SEGURIDAD, CON DOBLADILLO EN LA PARTE INFERIOR DE 2 CENTÍMETROS. LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y DEBERÁ ESTAR BORDADA AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO; DEL LADO	H87-PIEZA	330	NACIONAL	SIN MODELO	\$464.50

e
✓
C
d
2.

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALESEstado Libre y Soberano
de Hidalgo

16	IZQUIERDO CON EL LOGO INSTITUCIONAL PLAYERA POLO DE MANGA LARGA, COLOR GRIS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TELA EN PIQUÉ, TEXTURA EN PANEL, EL CONTENIDO DE FIBRAS DEBERÁ SER DE 90 POR CIENTO ALGODÓN Y 10 POR CIENTO POLIÉSTER, ESPALDA LISA Y FRENTE CON ABERTURA FORRADA DE 14.5 CENTÍMETROS CON 3 BOTONES LISOS DE 4 ORIFICIOS EN COLOR BLANCO CON OJALES DE BOTELLA DE 1.5 CENTÍMETROS DE LARGO. LOS HOMBROS, MANGAS Y DOBLADILLOS DEBERÁN CONTAR CON COSTURAS DOBLES DE SEGURIDAD, CON DOBLADILLO EN LA PARTE INFERIOR DE 2 CENTÍMETROS. HILO DEL MISMO TONO DE LA TELA, LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y DEBERÁ ESTAR BORDADA AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO; DEL LADO IZQUIERDO CON EL LOGO INSTITUCIONAL.	H87-PIEZA	1265	NACIONAL	SIN MODELO	\$474.50
17	SOMBRERO Y/O GORRA TIPO SAFARI EN POLIÉSTER, COLOR GRIS CON CANILLA EN LA PARTE TRASERA CON CUBRE CUELLO, BROCHES LATERALES, ALA ANCHA DE 5 CENTÍMETROS CON DOBLE REFUERZO, CON CUELLO DESMONTABLE CON BROCHES MEDIDA DE 50 CENTÍMETROS LARGO Y 30 CENTÍMETROS DE ANCHO, DISEÑO UNISEX, MEDIDA DE 59 CENTÍMETROS DE CIRCUNFERENCIA APROXIMADO, LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE) CON MARCA, COMPOSICIÓN, SÍMBOLO DE LAVADO DE LA PRENDA	H87-PIEZA	545	NACIONAL	SIN MODELO	\$164.50
18	SUDADERA BITONO CON REFLEJANTES: PRENDA ELABORADA EN FELPA 50 POR CIENTO ALGODÓN, 50 POR CIENTO POLIÉSTER CON TONO FLUORESCENTE EN EL FRENTE ALTO DE MÁXIMO 30 CENTÍMETROS, CON BOLSA DE CANGURO Y UNA BOLSA OCLTA CON CIERRE EN LA MISMA, DESPUNTES EN HOMBRO, PUÑOS Y PRETINA EN CÁRDIGAN DE EL MISMO COLOR, CON TIRAS REFLEJANTES EN COLOR GRIS DE MÁXIMO 5 CENTÍMETROS DE ANCHO EN LA PARTE INFERIORAL COLOR FLUORESCENTE Y EN LOS BRAZOS DE MANERA PERIMETRAL. LA PRENDA DEBERÁ TRAER ETIQUETA (INTERNAMENTE EN LA PARTE TRASERA DEL CUELLO) CON LAS ESPECIFICACIONES DE MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y DEBERÁ ESTAR BORDADA AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO; DEL LADO IZQUIERDO CON EL LOGO INSTITUCIONAL.	H87-PIEZA	620	NACIONAL	SIN MODELO	\$827.50
19	ZAPATO FLEXI PARA CABALLERO, CALZADO CÓMODO, LIGERO Y FLEXIBLE MARCA FLEXI, MODELO 91607, CHOCLO DRESS CASUAL EN SUAVE PIEL NAPA DE VACUNO NEGRA CON GRANO VISIBLE Y PUNTA LIGERAMENTE CUADRADA. FORRO	PR-PAR	89	FLEXI	91607	\$1,457.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-226/2025

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

	COMBINADO DE TEXTIL Y PIEL NATURAL DE CERDO COLOR NEGRO, SUELA: POLIURETANO.					
20	ZAPATO FLEXI PARA DAMA, CALZADO CÓMODO, LIGERO Y FLEXIBLE MARCA FLEXI, MODELO 48304, CHOCLO DES CASUAL EN SUAVE PIEL NAPA DE VACUNO NEGRA CON GRANO VISIBLE Y PUNTA LIGERAMENTE CUADRADA. FORRO COMBINADO DE TÉXTIL Y PIEL NATURAL DE CERDO COLOR NEGRO, SUELA DE POLIURETANO.	PR-PAR	13	FLEXI	48304	\$1,688.00

TABLAS CON LAS TALLAS SOLICITADAS POR PARTIDA:

PARTIDA	1	2	3	4	5	10	11	12	13	14
TALLAS	CAMISA EN TELA OXFORD MANGA LARGA CON SILUETA PARA DAMA	CAMISA EN TELA OXFORD MANGA LARGA PARA CABALLERO	CAMISA INDUSTRIAL FABRICADA EN MEZCLILLA	CAMISOLA COLOR KAKI CON CORRO 65 Y 35	CAMISOLA DE GABARDINA COLOR KAKI 100 % ALGODÓN CON GORRO	PANTALÓN DE GABARDINA COLOR KAKI PARA MUJER	PANTALÓN DE GABARDINA COLOR KAKI PARA CABALLERO 100 % ALGODÓN	PANTALÓN KAKI 65 POR CIENTO ALGODÓN Y 35 POR CIENTO POLIÉSTER	PANTALÓN DE MEZCLILLA 14 ONZAS FEMENINO	PANTALÓN DE MEZCLILLA 14 ONZAS MASCULINO
28	3						2	8		12
30	16	6	6	6		15		38	2	56
32	31	13	40	54	2	24	10	168	2	296
34	62	27	50	78	12	24	14	234	14	378
36	58	45	90	166	10	15	10	154	2	274
38	35	46	80	208	12	3	10	100		106
40	12	47	38	134	2	3	2	30		36
42	9	22	24	80	8		2	18		24
44	5	11	12	24	2			12		10
46	3	4	6	4	2			2		2
48		3	3	4	2		2	2		2
50		1	4	6	2					
56			2	2						
TOTAL	234	225	355	766	54	84	52	766	20	1196

e
j
C
d
2.

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

PARTIDA	6	7	8	9	15	16	17	18
TALLAS	CHALECO INSTITUCIONAL FEMENINO	CHALECO INSTITUCIONAL MASCULINO	CHAMARRA ROMPEVIENTOS	GORRA GRIS OXFORD	PLAYERA POLO DE MANGA LARGA, COLOR NEGRO.	PLAYERA POLO DE MANGA LARGA, COLOR GRIS.	SOMBRERO Y/O GORRA TIPO SAFARI	SUDADERA BITONO CON REFLEJANTES
ECH								1
CH	4		13		26	100		47
M	14	7	41		90	389		195
G	22	9	40		93	523		255
XG	18	10	22		76	201		98
XXG	2	4	4		38	42		21
XXXG					7	10		3
UNITALLA				300			545	
TOTAL	60	30	120	300	330	1265	545	620

PARTIDA	19	20
TALLAS	ZAPATO FLEXI PARA CABALLERO	ZAPATO FLEXI PARA DAMA
23		6
24	2	2
25	14	5
26	30	
27	24	
27.5	4	
28	9	
29	6	
TOTAL	89	13

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO TOTAL ES DE \$4'637,728.72 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE CONVIENE COMO PRECIO FIJO, CON BASE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO EL PROVEEDOR.

TERCERA. – PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-226/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA CAASIM, UBICADO EN LOTE 57, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42094, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS.

QUINTA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA.- SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO ANTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, UNA VEZ RECIBIDOS LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF), ENVIADOS AL CORREO licitaciones2020caasim@gmail.com, ACOMPAÑADA POR EL SELLO DE RECEPCIÓN EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE ALMACÉN GENERAL, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAA910531IS4, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SE SOLICITA QUE, EN LA FACTURACIÓN, LA FORMA DE PAGO SEA POR DEFINIR Y EL MÉTODO DE PAGO SEA EN PARCIALIDADES O DIFERIDO Y QUE CON CADA PAGO QUE SE REALICE, EL PROVEEDOR OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ GENERAR SU CUMPLIMIENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.7.1.32 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Y MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL GASTO DE OPERACIÓN 2025 Y DEBERÁ REMITIRLO (EN FORMATO PDF Y XML) VÍA CORREO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE DESIGNE LA CONVOCANTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA REGLA MENCIONADA, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" DEBE ENTREGAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-226/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 72 TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN III, 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: EL "PROVEEDOR UNA VEZ REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO COMO GARANTÍA DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 12 MESES, DEBERÁ TENER NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA EN MENCIÓN SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE: REQUERIMIENTO DE GARANTÍA: EL ÁREA SOLICITANTE DEBE ENVIAR UN OFICIO AL PROVEEDOR PARA SOLICITAR LA GARANTÍA DE LOS BIENES. RESPUESTA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR TIENE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER Y CONFIRMAR LA VIABILIDAD DE LA GARANTÍA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: EN CASO DE NO RESPONDER O ATENDER LA SOLICITUD, EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE CUBRIR Y SOLVENTAR CUALQUIER FALLA O ANOMALÍA QUE PRESENTE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

OCTAVA. - SUMINISTRO Y RECEPCIÓN. - EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE, REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE "LA CAASIM" PARA QUE ÉSTA LA VALIDE Y LE SEA CUBIERTA POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE QUE EL SUMINISTRO EN SU TOTALIDAD O PARTE DEL MISMO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DENTRO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-226/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A "LA CAASIM", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES. - PENAS CONVENCIONALES:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ APLICANDO TRES AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE SIN IVA DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. EL PAGO DE ESTA PENA ESTARÁ LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y CUANDO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-226/2025



GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).



CAASIM
COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



POR "LA CAASIM"

LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"

C. FERNANDO SERRANO CALDERÓN

TESTIGOS

LIC. ARACELY BAUTISTA MARTÍNEZ

DR. JUAN ADRIÁN ISLAS JIMÉNEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO CAASIM-DAJ-226/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. FERNANDO SERRANO CALDERÓN, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025.